

TITULO:	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
CAPITULO:	DEDUCCIÓN DE CUOTAS SOPORTADAS
SUBCAPITULO:	PRORRATA
REFERENCIA:	107687-APLICACIÓN: ABOGADO EN TURNO DE OFICIO
PREGUNTA:	Un abogado presta servicios sujetos y no exentos y otros no sujetos correspondientes al turno de oficio y asistencia al detenido ¿es aplicable la regla de prorrata a todo el IVA soportado?
RESPUESTA:	El porcentaje de deducción será el 100% puesto que las operaciones no sujetas al impuesto por el artículo 7 de la Ley 37/1992 no se tienen en cuenta en ninguno de los términos de la relación para la determinación del porcentaje de deducción.
NORMATIVA:	Artículo 7 .10 Ley 37 / 1992 , de 28 de Diciembre de 1992 Artículo 104 Ley 37 / 1992 , de 28 de Diciembre de 1992 . Consulta de la D.G.T. 1295 - 1999 , de 20 de Julio de 1999